



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 159 Fecha: 07 MAYO 2025

## Resolución Gerencial General Regional N° 163- 2025-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 MAY 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 124-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de abril de 2025, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 000700-2025-GRC/GGR, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001047-2025-GRC/ORH, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

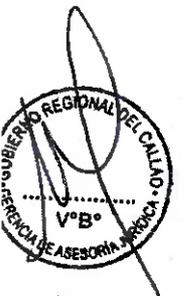
Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, asimismo, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: "(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)";



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 159/..... Fecha: 07 MAYO 2025

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 124-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de abril de 2025, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL PUESTO**, al señor **ANDRÉS EDUARDO OLCESE TELTING**, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como **Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao**, en adición a sus funciones como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.(...);

Que, mediante el Memorando N° 000700-2025-GRC/GGR, de fecha 05 de mayo 2025, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta de designación del señor Julio Manuel Velezmoro Pinto para asumir las funciones de Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita realizar una evaluación de su hoja de vida, a fin de verificar que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, a fin de proceder con la formalización de su designación y la culminación de la designación temporal en el puesto del señor Andrés Eduardo Olcese Telting;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 001047-2025-GRC/ORH, de fecha 05 de mayo de 2025, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública y concluye: **"3.1. (...) el profesional Julio Manuel Velezmoro Pinto CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional Julio Manuel Velezmoro Pinto en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. 3.3. Asimismo, cabe señalar que, se tendría que dar por concluida la designación temporal del puesto del profesional realizado a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 124-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de abril de 2025."**;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, la siguiente facultad y atribución: **"1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación, remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados"**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

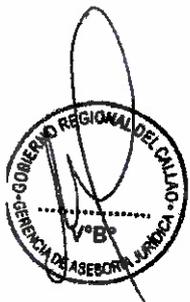
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación temporal en el puesto del señor **ANDRÉS EDUARDO OLCESE TELTING**, como **Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 124-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al señor **JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO**, en el cargo de **Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Yessenia Erika Miranda Riega*  
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:.....159..... Fecha: 07 MAYO 2025

